

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“HASTA UN 40% DE DEVOLUCIÓN EN RESTAURANTES “**

I- Nombre de la Promoción: “Hasta un 40% DE DEVOLUCIÓN EN RESTAURANTES”

II- Patrocinador de la Promoción: Será SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

III. Generalidades y Restricciones.

1. Por “El Reglamento” entiéndase este documento, por “la promoción” la actividad promocional que aquí se regula, y por “titular” persona que ante el banco ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco, de la tarjeta de crédito y débito.
2. Para poder acceder al beneficio descrito en este reglamento, los clientes deben cumplir con lo establecido en la ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.
3. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de los interesados, está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
4. El titular debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente reglamento para poder participar.
5. Para esta promoción sólo participan las Tarjetas de Crédito y Débito activas, de los siguientes tipos VISA y Master Card; emitidas por Scotiabank.
6. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.
7. No participan en esta promoción personas jurídicas (empresas), ni sus empleados, personas autorizadas o beneficiarios cuando utilicen las tarjetas de crédito empresariales o corporativas.
8. Solamente podrán participar en esta promoción personas físicas mayores de 18 años que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica.
9. Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, los Patrocinadores se reservan el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“HASTA UN 40% DE DEVOLUCIÓN EN RESTAURANTES “**

10. El presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
11. Scotiabank es un intermediario financiero, cuya responsabilidad se limita a conceder la facilidad crediticia descrita en este Reglamento (medio de pago), por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los bienes y servicios adquiridos, cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario, por enfermedades adquiridas durante el consumo o estadía en el comercio, ni por los gastos médicos en los que incurra, ni por accidentes, intoxicaciones, lesiones ni muerte que el tarjetahabiente llegare a sufrir con ocasión de los bienes adquiridos o del disfrute de la promoción en el comercio estipulado en este reglamento. Todo reclamo de ésta naturaleza deberá plantearse ante los Comercios.
12. Aplica únicamente para las compras realizadas en: The Market, Chancay, Teriyaki, Quiznos, Hooters, Tacontento, Applebees, Fogo, KFC, Carl's Junior, Tintos y Blancos y Tsunami Sushi en las fechas que se detallan en la cláusula IV: Mecánica, siempre y cuando su medio de pago sea alguna de las tarjetas de crédito y débito de Scotiabank (Visa o MasterCard) participantes en la presente promoción. La devolución será de hasta un 40% del total facturado en cada comercio participante, durante la vigencia de la presente promoción. El descuento máximo a recibir será de ₡15.000 (quince mil colones) por los pagos realizados en Carl's Junior, Teriyaki, Quiznos y KFC, y de ₡25.000 (veinticinco mil colones) por los pagos realizados en The Market, Chancay, Hooters, Tacontento, Applebee's, Fogo, Tintos y Blancos y Tsunami Sushi. Independientemente de la cantidad de transacciones realizadas en los puntos de venta del comercio, el Banco únicamente devolverá a cada cliente en cada uno de los restaurantes, el monto máximo indicado en el cuadro inserto en la siguiente cláusula.
13. No hay un monto mínimo de compra requerido.
14. No aplica en conjunto con otras promociones de SCOTIABANK o con otras promociones vigentes en los comercios participantes.
15. Promoción sujeta a disponibilidad de espacio en los restaurantes participantes
16. El Banco no se hace responsable si el cliente no cuenta con financiamiento suficiente disponible para realizar el pago en el comercio participante.

iv- MECÁNICA:

A los clientes que paguen su consumo con alguna de las tarjetas de crédito y débito emitidas por Scotiabank, en los locales: The Market, Chancay, Teriyaki, Quiznos, Hooters, Tacontento, Applebees, Fogo, KFC, Carl's Junior, Tintos y Blancos y Tsunami Sushi ubicados en Costa Rica, se les devolverá hasta un 40% del total facturado en estos comercios durante la vigencia de la presente promoción. Ver máximos de devolución por comercio y por cliente, y fechas en que aplica en la siguiente tabla:

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“HASTA UN 40% DE DEVOLUCIÓN EN RESTAURANTES “**

Comercios	Fechas	Máximo de devolución por comercio
The Market	Del 27 al 29 de abril del 2018	₡25.000,00
Chancay	Del 27 al 29 de abril del 2018	₡25.000,00
Teriyaki	Del 04 al 06 de mayo del 2018	₡15.000,00
Quiznos	Del 04 al 06 de mayo del 2018	₡15.000,00
Hooters	Del 11 al 13 de mayo del 2018	₡25.000,00
Tacontento	Del 11 al 13 de mayo del 2018	₡25.000,00
Applebees	Del 18 al 20 de mayo del 2018	₡25.000,00
Fogo	Del 18 al 20 de mayo del 2018	₡25.000,00
KFC	Del 25 al 27 de mayo del 2018	₡15.000,00
Carl's Junior	Del 25 al 27 de mayo del 2018	₡15.000,00
Tintos y Blancos	Del 01 al 03 de junio del 2018	₡25.000,00
Tsunami Sushi	Del 01 al 03 de junio del 2018	₡25.000,00

Si un cliente consume varias veces en el mismo comercio durante los días de la promoción, la devolución que se aplicará corresponderá al máximo indicado en la tabla anterior. Si un cliente realiza consumos con la tarjeta de crédito y débito en los diferentes comercios participantes, recibirá la devolución que corresponda por comercio. Es decir, estará recibiendo devolución por haber pagado en alguno de los puntos de venta del comercio “A” y la devolución por haber pagado en alguno de los puntos de venta del comercio “B”. La aplicación a favor en el saldo de la tarjeta de crédito o débito correspondiente a la devolución se llevará a cabo quince días hábiles posteriores a finalizada la promoción en cada restaurante.

Finalizada la promoción se realizará el sorteo de órdenes de compra entre las personas que hayan pagado con la tarjeta de Scotiabank en cualquiera de los restaurantes participantes. Si un cliente realiza varias compras, acumulará una acción por cada compra realizada durante los días de promoción en ese restaurante específico. Un mismo cliente puede participar en el sorteo de las órdenes de compra de diferentes restaurantes siempre y cuando haya consumido en cada restaurante en las fechas indicadas para cada uno.

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“HASTA UN 40% DE DEVOLUCIÓN EN RESTAURANTES “**

PREMIOS:

Comercios	Cantidad de premios	Premios: Órdenes de compra por:
The Market	10	₡15.000,00
Chancay	10	₡15.000,00
Teriyaki	25	combos
Quiznos	25	combos
Hooters	10	₡25.000,00
Tacontento	20	₡25.000,00
Applebees	25	₡25.000,00
Fogo	25	₡25.000,00
KFC	30	combos
Carl's Junior	30	combos
Tintos y Blancos	20	₡25.000,00
Tsunami Sushi	25	₡25.000,00

v- VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN

1- Esta promoción es por tiempo limitado, iniciando desde el 27 de abril del año 2018 hasta el 03 de junio del año 2018, y sin perjuicio de la facultad de El Banco de darla por terminada anticipadamente. El Banco se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, sin asumir ninguna responsabilidad, en caso de que se detecte alguna anomalía. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará.

vi- REQUISITOS:

1. Para participar en esta promoción los tarjetahabientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con Scotiabank y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes no podrán haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“HASTA UN 40% DE DEVOLUCIÓN EN RESTAURANTES “**

- Banco o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al banco, de acuerdo a la normativa de la Sugef y de las políticas del Banco.
2. Para hacer participar y recibir el beneficio es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye que, si se trata de un cliente existente, debe de mantener actualizada la información y haber entregado la información que el banco considere pertinente.
 3. La presente es una promoción EXCLUSIVA para consumidores finales, en la cual se requiere la utilización de las tarjetas indicadas en este reglamento como productos que participan en esta promoción, siempre y cuando el negocio en donde se realice la compra, acepte la tarjeta como medio de pago.

vii: SORTEOS

El sorteo se realizará en presencia de un Notario Público en las fechas que se indicarán posteriormente, utilizando la función de “random” (sistema de Excel que permite buscar ganadores de manera aleatoria). Con el sistema antes descrito en el sorteo participarán todas las acciones electrónicas que se hayan acumulado en la base de datos diseñada para estos fines, dentro de la cual se encuentran los clientes de Scotiabank de Costa Rica S.A. y los clientes de Scotiabank Transformándose participantes en esta promoción. De entre el total de acciones electrónicas se procederá a escoger al azar y aleatoriamente a las acciones favorecidas.

Se escogerán 270 ganadores de cupones de órdenes de compra en los restaurantes participantes según detalle indicado en el punto V. Mecánica. El Notario procederá a levantar un acta notarial indicando, el nombre e identificación de cada ganador y de cada suplente, así como el premio al cual se hace acreedor el ganador o el suplente en caso de que el ganador no logre ser contactado. En caso que tanto los ganadores no reúnan las condiciones, el premio quedará desierto, liberando a Scotiabank de aplicar el pago de ese premio a algún tarjetahabiente.

Para la comunicación al ganador (a) del premio, SCOTIABANK realizará DOS intentos de contacto por llamada o correo electrónico, tomando la información de la base de datos que el cliente mantiene con SCOTIABANK, y si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida porque sus datos no están actualizados, o porque no es posible contactarla, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para la entidad patrocinadora, y el ganador perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna, y el premio pasa a ser propiedad de SCOTIABANK.

SCOTIABANK procederá a publicar en su página web los nombres de los ganadores, número de identificación y premio correspondiente.

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“HASTA UN 40% DE DEVOLUCIÓN EN RESTAURANTES “**

Las personas que resultaren favorecidas en esta promoción, autorizan a que sus nombres e imágenes así como sus números de documentos de identificación, aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas durante y después de la promoción, como lo son la entrega y recibo del premio entre otras, asimismo se comprometen a facilitar fotografías disfrutando del premio sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior para efectos de darle publicidad al resultado de la presente promoción.

El ganador tendrá un plazo máximo de CINCO días naturales contados a partir de la notificación por parte de SCOTIABANK para reclamar su premio. Pasada esa fecha sin que lo haga, se perderá el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio. De no ser así el premio se considerará desierto y pasará a ser de Scotiabank.

Reclamado el premio, SCOTIABANK definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio será oficialmente acreditado y/o entregado. Si un premio no fuere entregado en tiempo o si fuese rechazado, por el motivo que sea, pasará a ser propiedad de SCOTIABANK quién podrá disponer de él en la forma que más le parezca.

Solo podrá reclamar cada premio aquella persona que fue declarada como favorecida, quien deberá presentar su cédula de identidad o cualquier otro documento de identificación válido y al día.

Las personas que no puedan identificarse, y las que presenten documentos que no coincidan con los datos que SCOTIABANK tiene en su Base de Datos, serán descalificados sin derecho a reclamo o apelación alguna.

El derecho de participar y / o de reclamar el premio se anulará si durante el período de la promoción, las tarjetas de crédito o débito que generaron las acciones han sido cerradas, canceladas, o retiradas; es decir cualquier causa que signifique que dicha operación deja de ser efectiva propiedad del cliente.

Solamente podrán participar en esta promoción personas físicas mayores de dieciocho (18) años al momento del inicio de la presente promoción y que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Estas personas deberán ser TITULARES de una tarjeta de crédito o débito participante en la presente promoción.

La responsabilidad de SCOTIABANK finaliza con la entrega de los respectivos premios, y por lo tanto SCOTIABANK no se responsabilizará por cualquier inconveniente, accidente, lesión, enfermedad que ocurra o adquiera el ganador durante el disfrute del premio.

El Banco se reserva el derecho de cambiar las fechas de sorteo y su divulgación. El Banco divulgará los ganadores por cualquier medio que considere conveniente. La divulgación la hará directamente el Banco.

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“HASTA UN 40% DE DEVOLUCIÓN EN RESTAURANTES “**

El sorteo se realizará antes del 30 de junio del 2018.

La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajenas y fuera del control del SCOTIABANK no generará el derecho de reclamo ni de indemnización alguna.

SCOTIABANK no se hará cargo de ningún gasto en que incurra el favorecido a efectos de presentarse SCOTIABANK a reclamar sus premios o a hacerlos efectivos.

viii- RESOLUCION DE CONFLICTOS: Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán por medio de arbitraje de derecho el cual será confidencial y se regirá de conformidad con los reglamentos del Centro Internacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Costarricense-Norteamericana de Comercio ("CICA"), a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El conflicto se dilucidará de acuerdo con la ley sustantiva de Costa Rica. El lugar del arbitraje será el CICA en San José, República de Costa Rica. El arbitraje será resuelto por un tribunal arbitral compuesto por tres árbitros. Los árbitros serán designados por el CICA. El laudo arbitral se dictará por escrito, será definitivo, vinculante para las partes e inapelable, salvo el recurso de revisión o de nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado y se encuentre firme, producirá los efectos de cosa juzgada material y las partes deberán cumplirlo sin demora. Los árbitros decidirán cuál parte deberá pagar las costas procesales y personales, así como otros gastos derivados del arbitraje, además de las indemnizaciones que procedieren. El procedimiento de arbitraje será conducido en idioma español.

ix. DIVULGACION DE ESTE REGLAMENTO: Este Reglamento será publicado en www.scotiabankcr.com. Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia. Scotiabank- Abril del año 2018. Todos los Derechos Reservados.

Dado en San José, Abril 2018.